# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA, AUDIO, ILUMINACIÓN Y ALMACENAMIENTO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "MODELAMIENTO DE LA RESILIENCIA EMPRESARIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA BANCARROTA EN MYPES TURÍSTICAS EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL TINGO MARÍA"

## 2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Escuela Profesional de Administración

## 3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

## 4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las capacidades operativas y técnicas de la Escuela Profesional de Administración para el desarrollo de actividades de investigación, mediante la disponibilidad de equipos especializados de fotografía, audio, iluminación, soporte y almacenamiento digital que permitan realizar de manera adecuada el levantamiento, registro, procesamiento y respaldo de información durante el desarrollo del proyecto de investigación denominado "Modelamiento de la resiliencia empresarial para la prevención de la bancarrota en MYPES turísticas en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Tingo María".

## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La contratación tiene por objetivo la adquisición de equipos de fotografía, audio, iluminación, soporte y almacenamiento digital destinados al desarrollo de las actividades de campo y registro de información del proyecto de investigación "Modelamiento de la resiliencia empresarial para la prevención de la bancarrota en MYPES turísticas en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Tingo María", a cargo de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

## 6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LO BIENES

| Ítem | Denominación del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| 1 | Jaula/cage para cámara mirrorless | 1 | Unidad |
| 2 | Trípode profesional convertible en monopie | 1 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Cámara fotográfica mirrorless con Lente RF S 18-45mm + Kit Básico + 2 Baterías | 1 | unidad |
| 4 | Sistema de micrófonos inalámbricos para cuatro personas | 1 | unidad |
| 5 | Disco duro externo portátil de 2 TB | 1 | Unidad |
| 6 | Flash electrónico TTL/HSS | 1 | Unidad |
| 7 | Kit de iluminación LED RGB de 40 W con softbox y trípode | 4 | Unidad |
| 8 | Auricular monoaural USB con micrófono | 1 | Unidad |

## 6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 6.2.1. ÍTEM 01-JAULA PARA CÀMARA MIRROLES

| N.° | CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| 1 | Tipo | Jaula/cage completa para cámara mirrorless. |
| 2 | Compatibilidad | Compatible con la cámara ofertada en el Ítem 03. |
| 3 | Material | Aleación de aluminio o material metálico de resistencia equivalente. |
| 4 | Roscas | Múltiples puntos de montaje de 1/4"-20 y 3/8"-16. |
| 5 | Zapata | Mínimo una zapata tipo Cold Shoe o equivalente. |
| 6 | Sistema lateral | Riel NATO o sistema equivalente. |
| 7 | Base | Sistema de liberación rápida compatible con ArcaSwiss o equivalente. |
| 8 | Montaje | Debe permitir instalar micrófono, iluminación, brazo articulado y otros accesorios. |
| 9 | Protección | Superficie interna protectora y antideslizante. |
| 10 | Accesibilidad | No deberá impedir el acceso a controles, pantalla, batería, tarjeta de memoria ni conexiones. |
| 11 | Fijación | Sistema seguro de fijación al cuerpo de la cámara. |
| 12 | Estado | Nueva y sin uso. |

### 6.2.2 ÍTEM 02 – TRÍPODE PROFESIONAL CON FUNCIÓN DE MONOPIE

| N.° | CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| 1 | Tipo | Trípode profesional para cámara, convertible en monopie. |
| 2 | Material | Aleación de aluminio y/o magnesio o equivalente. |
| 3 | Capacidad de carga | Mínimo 10 kg. |
| 4 | Altura máxima | Mínimo 1,70 m. |
| 5 | Altura mínima | Máximo 55 cm. |
| 6 | Función monopie | Debe permitir su utilización como monopie. |
| 7 | Cabezal | Cabezal de bola o equivalente con sistema de bloqueo. |

| | | |
|---|---|---|
| 8 | Placa | Placa de liberación rápida tipo Arca-Swiss o equivalente. |
| 9 | Patas | Mínimo tres patas regulables. |
| 10 | Bloqueo | Sistema de bloqueo individual de las secciones. |
| 11 | Nivelación | Nivel de burbuja o sistema equivalente. |
| 12 | Transporte | Bolsa o estuche de transporte incluido. |
| 13 | Compatibilidad | Compatible con la cámara ofertada. |
| 14 | Estado | Nuevo y sin uso. |

### 6.2.3 ÍTEM 03 – CÁMARA FOTOGRÁFICA MIRRORLESS

| N.° | CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| 1 | Tipo | Cámara digital mirrorless de lentes intercambiables. |
| 2 | Sensor | CMOS APS-C o superior. |
| 3 | Resolución | Mínimo **24 megapíxeles efectivos**. |
| 4 | Montura | Sistema de montura para lentes intercambiables. |
| 5 | Objetivo | Zoom estándar de **18-45 mm o equivalente funcional**. |
| 6 | Enfoque | Autofoco con seguimiento de sujetos. |
| 7 | Video | Grabación mínima en 4K UHD. |
| 8 | Full HD | Mínimo 60 fps. |
| 9 | Pantalla | LCD de aproximadamente 3 pulgadas o superior. |
| 10 | Pantalla articulada | Abatible, articulada o equivalente. |
| 11 | Audio | Micrófono incorporado. |
| 12 | Entrada de audio | Entrada para micrófono externo de 3,5 mm o equivalente. |
| 13 | Almacenamiento | Compatible con SD/SDHC/SDXC o equivalente. |
| 14 | Conectividad | Wi-Fi y Bluetooth o tecnologías equivalentes. |
| 15 | Baterías | **Mínimo 02 baterías recargables.** |
| 16 | Cargador | Cargador compatible incluido. |
| 17 | Accesorios | Correa, tapas, baterías, cargador y cables necesarios. |
| 18 | Compatibilidad | Compatible con jaula y trípode ofertados. |
| 19 | Estado | Nueva y sin uso. |

### 6.2.4 ÍTEM 04 – SISTEMA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS

| N.° | CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| 1 | Tipo | Sistema inalámbrico para producción audiovisual. |
| 2 | Transmisores | Mínimo 04 transmisores. |
| 3 | Receptor | Mínimo 01 receptor. |
| 4 | Conexión | Compatible con cámara mediante conexión de audio y/o USB-C. |
| 5 | Micrófono | Incorporado en cada transmisor. |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Patrón polar | Omnidireccional o equivalente. |
| 7 | Reducción de ruido | Sí. |
| 8 | Tecnología inalámbrica | 2,4 GHz o equivalente. |
| 9 | Alcance | Mínimo 100 m en línea de vista. |
| 10 | Grabación interna | Preferentemente disponible como respaldo. |
| 11 | Calidad | Mínimo 24 bits/48 kHz o superior. |
| 12 | Autonomía | Mínimo 6 horas por transmisor. |
| 13 | Estuche | Estuche de carga y transporte. |
| 14 | Accesorios | Antivientos, cables y adaptadores necesarios. |
| 15 | Compatibilidad | Compatible con la cámara ofertada. |
| 16 | Estado | Nuevo y sin uso. |

### 6.2.5 ÍTEM 05 – DISCO DURO EXTERNO PORTÁTIL

| N.° | CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| 1 | Tipo | Disco duro externo portátil. |
| 2 | Capacidad | **Mínimo 2 TB.** |
| 3 | Interfaz | USB 3.0 o superior. |
| 4 | Compatibilidad | USB 3.0/3.2 y compatibilidad con USB 2.0. |
| 5 | Alimentación | Mediante conexión USB. |
| 6 | Formato | Portátil. |
| 7 | Compatibilidad de sistema | Windows 10/11 o superior y/o equivalente. |
| 8 | Cable | Cable USB incluido. |
| 9 | Uso | Almacenamiento y respaldo de fotografías, videos, audios y documentos. |
| 10 | Estado | Nuevo y sin uso. |

### 6.2.6 ÍTEM 06 – FLASH ELECTRÓNICO TTL/HSS

| N.° | CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| 1 | Tipo | Flash electrónico externo para cámara digital. |
| 2 | Compatibilidad | Compatible con la cámara ofertada. |
| 3 | Modos | TTL automático y manual. |
| 4 | HSS | Mínimo hasta 1/8000 s. |
| 5 | Número guía | GN 60 a ISO 100 o superior. |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Zoom | Automático y/o manual. |
| 7 | Rango de cobertura | Aproximadamente 20-200 mm o equivalente. |
| 8 | Cabezal | Orientable vertical y horizontalmente. |
| 9 | Duración | Aproximadamente 1/300 a 1/20 000 s o superior. |
| 10 | Reciclaje | Máximo aproximado 1,5 segundos a máxima potencia. |

### 6.2.7 ÍTEM 07 – KIT DE ILUMINACIÓN LED RGB

| N.° | CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| 1 | Tipo | Luz LED continua para fotografía y video. |
| 2 | Potencia | Mínimo 40 W. |
| 3 | Tecnología | LED de alta eficiencia. |
| 4 | Iluminación | RGB. |
| 5 | Intensidad | Regulable. |
| 6 | Control RGB | Selección y regulación de colores. |
| 7 | Temperatura | Ajustable o con modo de luz blanca/RGB. |
| 8 | Softbox | Octagonal de aproximadamente 40 cm. |
| 9 | Difusor | Incluido. |
| 10 | Trípode | Trípode de iluminación regulable. |

### 6.2.8 ÍTEM 08 – AURICULAR MONOAURAL USB CON MICRÓFONO

| N.° | CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| 1 | Tipo | Auricular monoaural profesional con micrófono. |
| 2 | Diseño | Una sola orejera. |
| 3 | Conexión | USB-A o USB compatible. |
| 4 | Micrófono | Micrófono de brazo incorporado. |
| 5 | Reducción de ruido | Sí, para captación de voz. |
| 6 | Brazo | Flexible y regulable. |
| 7 | Diadema | Regulable y resistente. |
| 8 | Control | Control de volumen y/o silencio. |
| 9 | Cable | Longitud mínima aproximada de 2 m. |
| 10 | Compatibilidad | PC, laptop y sistemas operativos actuales. |

### 6.3. TRANSPORTE

El proveedor asume los gastos de transporte hasta el Almacén de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

### 6.4. GARANTIA COMERCIAL (obligatorio)

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de (01) año, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien, contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y/o desperfectos no atribuibles al uso indebido por parte de la entidad

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la presente Especificación Técnica, son nuevos, de primera calidad, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado.

### 6.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

#### 6.5.1. LUGAR

La entrega de los bienes se efectuará en el almacén central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

#### 6.5.2. PLAZO

El plazo máximo de entrega es de hasta quince (15) días calendarios, lo cual se contabiliza desde el día siguiente de efectuada la notificación por correo electrónico o de forma física de la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

## 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. REQUISITOS EL PROVEEDOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Proveedor dedicado a la Actividad Económica

## 8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 8.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### 8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor se compromete a cumplir con las condiciones ofrecidas en su proforma de acuerdo a las especificaciones técnicas y la orden de compra.

### 8.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, como entidad contratante se compromete al pago de los bienes adquiridos según lo pactado.

### 8.2. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor no deberá divulgar información de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sin autorización escrita de la Dirección General de Administración.

### 8.3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Áreas que coordinaran con el proveedor: Unidad de Abastecimiento

### 8.4. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad del bien estará a cargo de **Juan Alfredo Tuesta Panduro**, investigador principal de la Escuela Profesional de Administración del proyecto: "Modelamiento de la resiliencia empresarial para la prevención de la bancarrota en MYPES turísticas en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Tingo María" quien verificará la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, tal como establece el Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 8.5. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago a Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Un (01)**
**único pago,** luego de la entrega del 100 % de los bienes, previa conformidad del área usuaria.

### 8.6. FORMAS DE PAGO

Se realizará en un plazo de 15 días calendarios, según lo dispuesto en el Art. 171° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### 8.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, profesional y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y profesional: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

**8.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 173° del RLCE, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

**8.9. INCUMPLIMIENTO**

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso, LA ENTIDAD, procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**8.10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

**8.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

| Nº | INSTITUCIONES ARBITRALES | RUC |
|---|---|---|
| 1 | CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO | 20146059598 |

| | | |
|---|---|---|
| **2** | CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO | 20529277220 |
| **3** | CENTRO DE ARBITARJE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO | 20124538689 |

## 8.12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.

Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 8.13. GESTION DE RIESGOS

De conformidad con los lineamientos de contratación del Estado, se identifican y asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el suministro oportuno, la cantidad y la calidad de los útiles de oficina solicitados. El contratista es responsable de ejecutar las acciones de mitigación correspondientes.

| Riesgo identificado | Impacto | Responsable | Acción de mitigación requerida |
|---|---|---|---|
| Retraso en la entrega de los bienes. | Retraso de las actividades del proyecto. | Contratista / Área usuaria | Seguimiento al plazo contractual y aplicación de penalidad, de corresponder. |
| Bienes que no cumplen las especificaciones técnicas. | Limitaciones para ejecutar las actividades de investigación. | Contratista / Área usuaria | Verificación técnica y pruebas de funcionamiento antes de la conformidad. |
| Bienes defectuosos o dañados. | Imposibilidad de utilizar los equipos. | Contratista | Inspección, pruebas de funcionamiento y garantía comercial. |
| Incompatibilidad entre equipos y accesorios. | Dificultades para el registro audiovisual y procesamiento de información. | Contratista / Área usuaria | Verificación de compatibilidad antes de la entrega. |
| Pérdida o daño de información. | Pérdida de datos de investigación. | Área usuaria | Copias de seguridad y verificación del medio de almacenamiento. |

- **Plazo de reposición:** Ante la detección de bienes dañados, de marcas no autorizadas o que no correspondan a las especificaciones técnicas durante la recepción, el contratista tendrá un plazo máximo de **cinco (05) días calendarios** para retirar los productos rechazados y reponerlos con los bienes correctos, sin que esto paralice la aplicación de penalidades por mora si excede el plazo contractual de entrega.

- **Comunicación de incidencias:** El proveedor está obligado a reportar cualquier retraso logístico debido a huelgas de transporte o factores climatológicos en un plazo no mayor a **veinticuatro (24) horas** de ocurrido el evento.

Firmado digitalmente por TUESTA PANDURO Juan Alfredo FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2026 12:45:08 -05:00

Vº Bº UNIDAD ORGANICA O USUARIO.